



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

J.I. "QUENLY"
Prim República Argentina.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 19 NOV 2004

VISTO el Expediente N° 10936/03 y las Resoluciones M.E. N° 2180/03 y M.E. y C. N° 0488/04; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.E. y C. N° 0488/04 el Ministerio de Educación y Cultura, aprobó para el presente año en forma condicional el funcionamiento del Tercer Ciclo de la Educación General Básica del Instituto "República Argentina" de la ciudad de Río Grande.

Que la Dirección de Educación Privada ha realizado un continuo seguimiento a los efectos que la Institución cumpla con los requerimientos realizados oportunamente en cuanto a las normativas pedagógicas, edilicias y administrativas, a tenor de los requerimientos realizados oportunamente a la Institución.

Que la Dirección de Educación Privada, informa que la Institución no ha realizado los ajustes pedagógicos solicitados, conforme lo establece la normativa vigente.

Que la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, ha emitido un informe negativo para el funcionamiento de la E.G.B. 3 dentro del ámbito de la Institución, dado que las condiciones edilicias no cumple con las normas establecidas.

Que no existe un diagnóstico de situación que indique o fundamente la necesidad de implementar una propuesta pedagógica de este estilo, tal cual lo expresa la escasa matrícula que contiene.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la incorporación definitiva a la Enseñanza General Básica del Tercer Ciclo al Instituto "República Argentina" de la ciudad de Río Grande, a partir del Ciclo Lectivo 2005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Instituto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución, a no realizar inscripciones para el nivel E.G.B. 3 - Ciclo Lectivo 2005, y que deberá tomar los recaudos necesarios para que los alumnos que actualmente cursan el E.G.B. 3 cohortes 2003/2004 puedan finalizar sus estudios en la Institución y/o favorecer la reubicación de los mismos en otras instituciones con toda la documentación debidamente conformada.

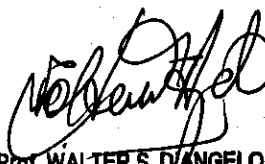
ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución al Instituto "República Argentina" de la ciudad de Río Grande, a la Dirección de Educación Privada y a quienes más corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 2076/04.-

G.T.F.
H. LP.
E.
A. A.

ORIGINAL


Prof. WALTER S. DI ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M. E. y C.

Centro de Información y
Documentación Educativa
3470-0000
2004
REPUBLICA ARGENTINA

B. 46